



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con quince minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera presencial en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos: -----

1. Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante. -----
5. Arq. Ricardo Sánchez Hernández, Subdirector Técnico, en representación de la Lic. Karen Herrera Fuentes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en su carácter de solicitante. -----
6. Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día. -----



-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **55/CTSE-25-10/2023.** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de las Obligaciones de Transparencia correspondientes a 43 contratos de Obra Pública, con fecha contractual de agosto a septiembre del ejercicio presupuestal 2023, y que a continuación se relacionan: -----

XO-DGODU-L-OP-AD-039-23, XO-DGODU-L-OP-IR-040-23, XO-DGODU-L-OP-LP-041-23, XO-DGODU-L-OP-LP-042-23, XO-DGODU-L-OP-LP-043-23, XO-DGODU-L-OP-LP-044-23, XO-DGODU-L-OP-LP-045-23, XO-DGODU-L-OP-LP-046-23, XO-DGODU-L-OP-LP-047-23, XO-DGODU-L-OP-LP-048-23, XO-DGODU-L-OP-LP-049-23, XO-DGODU-L-OP-LP-050-23, XO-DGODU-L-OP-LP-051-23, XO-DGODU-L-OP-LP-052-23, XO-DGODU-L-OP-LP-053-23, XO-DGODU-L-OP-LP-054-23, XO-DGODU-L-OP-LP-055-23, XO-DGODU-L-OP-LP-056-23, XO-DGODU-L-OP-LP-057-23, XO-DGODU-L-OP-LP-058-23, XO-DGODU-L-OP-LP-059-23, XO-DGODU-L-OP-LP-060-23, XO-DGODU-L-OP-LP-061-23, XO-DGODU-L-OP-LP-062-23, XO-DGODU-L-OP-LP-063-23, XO-DGODU-L-OP-LP-064-23, XO-DGODU-L-OP-LP-065-23, XO-DGODU-L-OP-LP-066-23, XO-DGODU-L-OP-LP-067-23, XO-DGODU-L-OP-LP-068-23, XO-DGODU-L-OP-LP-069-23, XO-DGODU-L-OP-LP-070-23, XO-DGODU-L-OP-LP-071-23, XO-DGODU-L-OP-LP-072-23, XO-DGODU-L-OP-LP-073-23, XO-DGODU-L-OP-LP-074-23, XO-DGODU-L-OP-LP-075-23, XO-DGODU-L-OP-LP-076-23, XO-DGODU-L-OP-LP-077-23, XO-DGODU-L-OP-LP-078-23, XO-DGODU-L-OP-LP-079-23, XO-DGODU-L-OP-LP-080-23 y XO-DGODU-L-OP-LP-081-23. -----

La Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JCC/585/2023.** -----

4. **56/CTSE-25-10/2023.** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de las Obligaciones de Transparencia correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro de agosto al 30 de septiembre del presente año, que son parte del tercer trimestre de 2023, y que a continuación se relacionan: -----

**C-129-2023, C-131-2023, C-132-2023, C-133-2023, C-134-2023, C-135-2023, C-136-2023, C-138-2023, C-139-2023, C-140-2023, C-142-2023, C-143-2023, C-144-2023, C-145-2023 y C-146-2023. -----
CS-102-2023, CS-103-2023, CS-105-2023, CS-106-2023, CS-107-2023, CS-108-2023, CS-109-2023, CS-110-2023, CS-111-2023, CS-112-2023, CS-113-2023, CS-114-2023, CS-115-2023 y CS-116-2023.-** -----



La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/2215/2023**. -----

5. 57/CTSE-25-10/2023. -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información, con número de folio **092075323002314**, que a la letra dice: ---

"1) Copias Simples de las solicitudes de cotizaciones de bienes o servicios, dirigidas por esta Alcaldía a los proveedores cuya actividad es la comercialización de "Vara Perlilla", conforme a lo estipulado en el numeral 5.8.1 inciso II "DE LAS COTIZACIONES" de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, con relación a los años 2022 y 2023 ----

2) Copias Simples de los documentos (cotizaciones) que recibió esta Alcaldía de parte de los proveedores en respuesta a sus solicitudes de cotización por los años antes referidos, mismas que sirvieron de soporte para elaborar los cuadros comparativos de precios o estudio de mercado, relacionado a la Vara Perlilla. -----

3) Copias simples de los cuadros comparativos de precios o estudio de mercado elaborados con base en las cotizaciones referidas en el numeral 2)." (Sic). -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, en específico de las requisiciones del año 2022 que son: C2021-317, C2022-348 y C2022-195; y del año 2023 las requisiciones C2023-88, C2023-104, mediante el oficio **XOCH13/DRM/2207/2023**. -----

6. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----

7. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----





El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XI, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, que pidió clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JCC/585/2023**, la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia correspondientes a veinte contratos en Materia de Obra Pública, celebrados durante el ejercicio presupuestal 2023, y que a continuación se relacionan: -----

XO-DGODU-L-OP-AD-039-23, XO-DGODU-L-OP-IR-040-23, XO-DGODU-L-OP-LP-041-23, XO-DGODU-L-OP-LP-042-23, XO-DGODU-L-OP-LP-043-23, XO-DGODU-L-OP-LP-044-23, XO-DGODU-L-OP-LP-045-23, XO-DGODU-L-OP-LP-046-23, XO-DGODU-L-OP-LP-047-23, XO-DGODU-L-OP-LP-048-23, XO-DGODU-L-OP-LP-049-23, XO-DGODU-L-OP-LP-050-23, XO-DGODU-L-OP-LP-051-23, XO-DGODU-L-OP-LP-052-23, XO-DGODU-L-OP-LP-053-23, XO-DGODU-L-OP-LP-054-23, XO-DGODU-L-OP-LP-055-23, XO-DGODU-L-OP-LP-056-23, XO-DGODU-L-OP-LP-057-23, XO-DGODU-L-OP-LP-058-23, XO-DGODU-L-OP-LP-059-23, XO-DGODU-L-OP-LP-060-23, XO-DGODU-L-OP-LP-061-23, XO-DGODU-L-OP-LP-062-23, XO-DGODU-L-OP-LP-063-23, XO-DGODU-L-OP-LP-064-23, XO-DGODU-L-OP-LP-065-23, XO-DGODU-L-OP-LP-066-23, XO-DGODU-L-OP-LP-067-23, XO-DGODU-L-OP-LP-068-23, XO-DGODU-L-OP-LP-069-23, XO-DGODU-L-OP-LP-070-23, XO-DGODU-L-OP-LP-071-23, XO-DGODU-L-OP-LP-072-23, XO-DGODU-L-OP-LP-073-23, XO-DGODU-L-OP-LP-074-23, XO-DGODU-L-OP-LP-075-23, XO-DGODU-L-OP-LP-076-23, XO-DGODU-L-OP-LP-077-23, XO-DGODU-L-OP-LP-078-23, XO-DGODU-L-OP-LP-079-23, XO-DGODU-L-OP-LP-080-23 y XO-DGODU-L-OP-LP-081-23. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
Se dio uso de la palabra al Arq. Ricardo Sánchez Hernández, Subdirector Técnico, en su carácter de solicitante, quien en representación de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, expuso lo siguiente: *“Sí, aquí más que nada es presentar los modelos, bueno los contratos que ya fueron formalizados en el tercer trimestre de este año, para poder dar cumplimiento a lo del modelo el contrato en versión pública, para que pueda ser incorporado al Sistemas de Portales de Transparencia, --*



más que nada es eso, los puntos correspondientes, los modelos son los mismos que se vienen manejando de números consecutivos anteriores, los cuales han sido aprobados en ese mismo modelo de contrato. ----- Se testó en los contratos los datos de nacionalidad y el número de credencial para votar, lo anterior para que este sujeto obligado, atento a los principios referidos en el artículo 192 de la Ley Materia, en concordancia con el precepto del derecho público de que las autoridades sólo pueden hacer aquello que expresamente les faculta la ley; así como, en aras de garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública. Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como, los numerales Trigésimo Octavo Fracción I, Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información para la elaboración de versiones públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido.” -----

El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de cuarenta y tres contratos en Materia de Obra Pública, celebrados de agosto a septiembre, del ejercicio presupuestal 2023, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 55/CTSE-25-10/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial, a través, de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia relativas a cuarenta y tres contratos en Materia de Obra Pública celebrados de agosto a septiembre del ejercicio presupuestal 2023, y que son los siguientes: XO-DGODU-L-OP-AD-039-23, XO-DGODU-L-OP-IR-040-23, XO-DGODU-L-OP-LP-041-23, XO-DGODU-L-OP-LP-042-23, XO-DGODU-L-OP-LP-043-23, XO-DGODU-L-OP-LP-044-23, XO-DGODU-L-OP-LP-045-23, XO-DGODU-L-OP-LP-046-23, XO-DGODU-L-OP-LP-047-23, XO-DGODU-L-OP-LP-048-23, XO-DGODU-L-OP-LP-049-23, XO-DGODU-L-OP-LP-050-23, XO-DGODU-L-OP-LP-051-23, XO-DGODU-L-OP-LP-052-23, XO-DGODU-L-OP-LP-053-23, XO-DGODU-L-OP-LP-054-23, XO-DGODU-L-OP-LP-055-23, XO-DGODU-L-OP-LP-056-23, XO-DGODU-L-OP-LP-057-23, XO-DGODU-L-OP-LP-058-23, XO-DGODU-L-OP-LP-059-23, XO-DGODU-L-OP-LP-060-23, XO-DGODU-L-OP-LP-061-23, XO-DGODU-L-OP-LP-062-23, XO-DGODU-L-OP-LP-063-23, XO-DGODU-L-OP-LP-064-23, XO-DGODU-L-OP-LP-065-23, XO-DGODU-L-OP-LP-066-23, XO-DGODU-L-OP-LP-067-23, XO-DGODU-L-OP-LP-068-23, XO-DGODU-L-OP-LP-069-23, XO-DGODU-L-OP-LP-070-23, XO-DGODU-L-OP-LP-071-23, XO-DGODU-L-OP-LP-072-23, XO-DGODU-L-OP-LP-073-23, XO-DGODU-L-OP-LP-074-23, XO-DGODU-L-OP-LP-075-23, XO-DGODU-L-OP-LP-076-23, XO-DGODU-L-OP-LP-077-23, XO-DGODU-L-OP-LP-078-23**

2
5
e





XO-DGODU-L-OP-LP-079-23, XO-DGODU-L-OP-LP-080-23 y XO-DGODU-L-OP-LP-081-23, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión. -----

4. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones V, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que pidió clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/2215/2023**, la información relacionada a las **Obligaciones de Transparencia** correspondientes a los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro. de agosto al 30 de septiembre de 2023, que son parte del tercer trimestre del presente año, y que a continuación se relacionan:-

6

[Handwritten marks]

C-129-2023, C-131-2023, C-132-2023, C-133-2023, C-134-2023, C-135-2023, C-136-2023, C-138-2023, C-139-2023, C-140-2023, C-142-2023, C-143-2023, C-144-2023, C-145-2023 y C-146-2023. -----
CS-102-2023, CS-103-2023, CS-105-2023, CS-106-2023, CS-107-2023, CS-108-2023, CS-109-2023, CS-110-2023, CS-111-2023, CS-112-2023, CS-113-2023, CS-114-2023, CS-115-2023 y CS-116-2023.-----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien expuso: *"Buenos Días a todos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial para poder proporcionar la versión pública de los contratos de bienes y servicios que se han celebrado del 1ro. de agosto al 30 de septiembre del este año, que son parte -*





del 3er trimestre del año 2023 y así para poder publicar la información aprobada en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Del contenido de los documentos antes mencionados se testan los siguientes datos; de los Contratos con Personas Físicas, su número de credencial de elector, su número de pasaporte y el número telefónico; de los Contratos con Personas Morales, los datos referentes a su representante legal que sería el número de credencial de elector, el número de pasaporte ya que son datos que identifican a una persona, pues a través de uno o varios de estos elementos, la identidad de una persona puede determinarse directa o indirectamente. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida. El derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales y Garantizando que el mismo no sea velado por terceras personas para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan". -----

El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir, que, si alguien tuviera alguna consideración o comentario, lo manifestara. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro. de agosto al 30 de septiembre de 2023, y que son parte del tercer trimestre del presente año, los cuales fueron presentados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 56/CTSE-25-10/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial, a través, de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia relativas a los contratos de bienes y servicios celebrados del 1ro. de agosto al 30 de septiembre de 2023, que son parte del tercer trimestre del presente año, y que son los siguientes: C-129-2023, C-131-2023, C-132-2023, C-133-2023, C-134-2023, C-135-2023, C-136-2023, C-138-2023, C-139-2023, C-140-2023, C-142-2023, C-143-2023, C-144-2023, C-145-2023 y C-146-2023, CS-102-2023, CS-103-2023, CS-105-2023, CS-106-2023, CS-107-2023, CS-108-2023, CS-109-2023, CS-110-2023, CS-111-2023, CS-112-2023, CS-113-2023, CS-114-2023, CS-115-2023 y CS-116-2023; para que sean publicados, atendiendo al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

5. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos





de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que pidió clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/2207/2023**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075323002314** que a la letra dice: -----

- “1) Copias Simples de las solicitudes de cotizaciones de bienes o servicios, dirigidas por esta Alcaldía a los proveedores cuya actividad es la comercialización de “Vara Perilla”, conforme a lo estipulado en el numeral 5.8.1 inciso II “DE LAS COTIZACIONES” de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, con relación a los años 2022 y 2023 -----**
- 2) Copias Simples de los documentos (cotizaciones) que recibió esta Alcaldía de parte de los proveedores en respuesta a sus solicitudes de cotización por los años antes referidos, mismas que sirvieron de soporte para elaborar los cuadros comparativos de precios o estudio de mercado, relacionado a la Vara Perilla. -----**
- 3) Copias simples de los cuadros comparativos de precios o estudio de mercado elaborados con base en las cotizaciones referidas en el numeral 2).” (Sic). -----**

8

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien expuso: *“Por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial para proporcionar la versión pública de las solicitudes de cotización de bienes y servicios, dirigidas por esta Alcaldía a los proveedores, de las cotizaciones que se recibió por parte de ellos, serían también los cuadros comparativos, que, incluyen los precios y el estudio como tal de mercado de los proveedores cuya actividad es la comercialización, en específico de la “Vara Perilla” del año 2022, las requisiciones :C2021-317, C2022-348 y C2022-195; y del año 2023 las requisiciones C2023-88, C2023-104, para poder dar respuesta a la solicitud de información con terminación 2314, de la cual se solicita, copia simple de las solicitudes de cotización de los bienes y servicios, dirigida por la alcaldía, que se ha recibido por parte de todos los proveedores, que ---*





participaron en este sondeo de mercado de los años que ya se mencionaron; del contenido de los documentos se testan los siguientes datos, correo electrónico que viene dentro del sondeo de mercado, el número de teléfono de la persona física, ya que son datos de identidad concernientes a una persona identificable, pues a través de uno o varios de estos elementos, la identidad de una persona puede determinarse directa o indirectamente. -----

La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida. El derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales y Garantizando que el mismo no sea velado por terceras personas para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan". -----

El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir, que, si alguien tuviera alguna consideración o comentario, lo manifestara. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar que, en el cuadro de sondeo identificado como C2022-348, se encuentra testado el número telefónico de un proveedor que es persona moral, por lo que, le pidió a la Unidad Administrativa que lo dejara visible. -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz, para expresar la misma observación hecha por la C. Lorena López Flores, y también le requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que hiciera a modificación en el cuadro de sondeo identificado como C2022-348. -----

El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz, y manifestó que de no haber más observaciones y/o comentarios con respecto al punto cinco del orden del día, se procediera a la votación. ---

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075323002314**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 57/CTSE-25-10/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323002314, en específico de las --**





requisiciones del año 2022: C2021-317, C2022-348 y C2022-195; y del año 2023 las requisiciones C2023-88, C2023-104; solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión y la observación hecha por los integrantes del Comité de Transparencia.

6. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día:

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente a la Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:

Referente al punto número tres, el caso que fue expuesto por el Arq. Ricardo Sánchez Hernández, Subdirector Técnico, en representación de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, este Comité por unanimidad aprobó la propuesta de la jefatura para clasificar la información que sometió ante este Comité, en su modalidad de confidencial, así como su versión pública.

En lo referente al punto cuatro, caso expuesto por la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, este Comité tuvo a bien aprobar por unanimidad la propuesta referente de clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial.


Referente al caso 5 también expuesto por la Lic. Laura Martínez Huerta, este Comité tuvo a bien clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, por unanimidad de votos, salvo que no atienda la observación hecha por los integrantes del Comité en cuanto a dejar visible el dato de número telefónico perteneciente a una persona moral, por lo que se le requiere que a la brevedad posible remita la información a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública.

10



Handwritten mark

7. Cierre de sesión.

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, siendo las 12:42 horas del día veinticinco de octubre de 2023.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO.	



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
<p>LIC. ARIANA CONTRERAS PADILLA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES.</p>	
<p>C. LORENA LÓPEZ FLORES, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.</p>	

Las firmas que aparecen en esta foja y en la anterior, corresponden a las personas que, intervinieron en la presente Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



